

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso V.S. ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS

Radicación 41001-31-10-001-2022-00208-00
Demandante LUZ DAMARIS CUELLAR ZAMORA
Titular Acto Jurídico LUIYI ALBERTO HENAO CUELLAR

Actuación Auto releva curador/ A.S.

Neiva, veinticuatro (24) de Agosto de dos mil Veintidós (2022)

Atendiendo que el abogado JOSÉ BALMORE ZULUAGA GARCIA, quien fue designado como curador dentro del presente asunto mediante proveído de fecha 26 de Julio de 2022, ha manifestado que no puede aceptar tal designación por contar con cinco (05) designaciones de la misma naturaleza, el Despacho dispone relevarla del cargo, y en su lugar nombrar al abogado JOSE DE JESUS MOTTA CARRERA. Infórmese de esta determinación al correo electrónico reportado por el profesional: josemottacarrera@gmail.com, indicándole que cuenta con diez (10) días para contestar la demanda, de conformidad con lo señalado en el Artículo 371 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Juez